



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO: La Actuación Electrónica E29-2024-21060-Ae y la Resolución N° 263/2024-M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 263/2024-M.E.C.C. y T.- se procedió a desafectar los cargos de Director de Servicios Técnicos en la instancia que actualmente se encontraban y se los afectó a un Código Único de Oficina (CUOF 1639) - Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, a fin de proceder a un ordenamiento Administrativo;

Que, a los efectos de continuar con el desarrollo de las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es necesario designar a la Profesora Bovero Gabriela Alejandra - D.N.I. N° 29.000.777, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- situación de revista interino, para desempeñarse como Director de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -CUOF 1634-, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos -Ley N° 647-E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará el docente mencionado precedentemente;

Que, interviene la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa - Departamento Planta Orgánica Funcional - y la Unidad de Recursos Humanos; verificando la existencia de los cargos;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desígnese, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la Bovero Gabriela Alejandra - D.N.I. N° 29.000.777, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- situación de revista interino, para desempeñarse como Director de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -CUOF 1634- dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Concédase, a partir del 01 de marzo del año 2024, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos -Ley N° 647-E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará a la docente Bovero Gabriela Alejandra - D.N.I. N° 29.000.777, situación de revista interino en el Cargo de Asesor Pedagógico. -CEIC 92-; en tres (3) horas de Nivel Secundario –CEIC 111- de Psicología de 5to 4ta, de la Escuela Secundaria N° 119 -CUOF 1879- de la Localidad El Sauzalito, Departamento General Güemes y en tres (3) horas de la Escuela Secundaria N° 76 -CUOF 1391-, de la Localidad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Artículo 3º: Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, a la Unidad de Recursos Humanos para la Intervención que les compete, de acuerdo con lo establecido en la presente.

Artículo 5º: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. -